



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000018 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 ENE 2020

VISTO:

La Carta N° 011-2019/CONSORCIO SALINAS, del 12 de diciembre de 2019, Informe N° 1617-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 19 de diciembre de 2019, Informe N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SDPC, del 14 de enero de 2020, Informe N° 025-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 15 de enero de 2020, proveído del 21 de enero de 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de abril de 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de obra N° 11-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO SALINAS, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 1'404,701.69 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 69/100 SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta N° 011-2019/CONSORCIO SALINAS, del 12 de diciembre de 2019, la representante común del CONSORCIO SALINAS, solicita la conformación del comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES", conforme lo establece en el asiento N° 302 del Inspector, y 303 del residente indicando que se ha culminado al 100% los trabajos, en virtud a lo estipulado en el Art° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

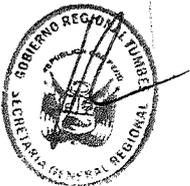
Que, mediante Informe N° 1617-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 19 de diciembre de 2019, el Sub Gerente de Obras, alcanza la propuesta de conformación del comité de Recepción, el cual tendrán a cargo la recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES", al haberse informado que se han cumplido al 100% los trabajos realizados por la empresa contratista CONSORCIO SALINAS, de conformidad al contrato de ejecución de Obra N° 011-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en virtud al Artículo 208° del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que dicho comité será integrado de la siguiente manera:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO  | Presidente |
| 2.- Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO    | Miembro    |
| 3.- Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA | Miembro    |

ASESOR TECNICO:

- 4.- Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA.

Que, mediante Informe N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SDPC, del 14 de enero de 2020, la Ingeniera SOFIA DORA PAREDES CABRERA, solicita la conformación del comité de recepción de la obra, teniendo en cuenta que la obra se ha culminado al 100% de acuerdo al Expediente Técnico y adicionales (asiento 301 del residente), por lo que se debe proceder de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000018 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 ENE 2020

Que, mediante Informe Nº 025-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 15 de enero de 2020, el Sub Gerente de Obras, alcanza la propuesta de Reconfiguración del comité de Recepción, el cual tendrán a cargo la recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**, por lo que dicho comité será integrado por los siguientes profesionales:

- |   |            |
|---|------------|
| 1.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO              | Presidente |
| 2.- Ing. CARLOS ENRIQUE CUMPA VIEYRA            | Miembro    |
| 3.- Ing. MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA | Miembro    |

ASESOR TECNICO:

- 4.- Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA.

Que, mediante proveído del 21 de enero de 2020, inserto al reverso del Informe Nº 025-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, del numeral 2 del artículo 208, del DS Nº 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece. Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la Recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un Comité de Recepción. El comité esta entregado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, se solicitó se alcance el certificado de conformidad técnica.

Que, el numeral 5 del artículo 208 del D. S Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Inspector, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 208º del D.S. Nº 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: se debe designar a los miembros del comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000018 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 ENE 2020

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES", conforme a la propuesta de la Sub Gerencia de Obras, en virtud al Artº 208º del D.S. N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| 1.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO              | Presidente |
| 2.- Ing. CARLOS ENRIQUE CUMPA VIEYRA            | Miembro    |
| 3.- Ing. MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA | Miembro    |

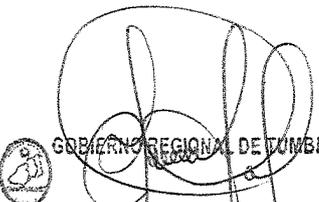
ASESOR TECNICO:

- 4.- Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, a la Empresa Contratista **CONSORCIO SALINAS**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Ing° Wilmer Cordova López  
 Gerente Regional de Infraestructura  
 C.I.P. N° 55040

